



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258 - 2025 – MPO – LL

Otuzco, once de febrero de dos mil veinticinco.

VISTO:

El Informe N° 1797-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán-Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita conformación de Comité de Recepción de la Obra: “REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETETA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE TRAMO 6.08 KM DEL SECTOR CHARAT - TANTADAY, DEL DISTRITO DE CHATART, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de inversión N°2601883; Informe N°0016-2025-GIAT-MPO/LABS de fecha 09 de enero de 2025; Informe Legal N°66-2025-GAJ-MPO/BLR de fecha 10 de febrero de 2025, opinión legal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 208° – recepción de la obra y plazos, numeral 208.1 del DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, el artículo 208.2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones establece que “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0532-2023-MPO-LL de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba el expediente técnico de inversión de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición “REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETETA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE TRAMO 6.08 KM DEL SECTOR CHARAT - TANTADAY, DEL DISTRITO DE CHATART, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de inversión N°2601883; por el importe de S/. 409, 134.51 (cuatrocientos nueve mil ciento treinta y cuatro con 51/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2023, se dio inicio a la ejecución de obra, suscrito parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, profesional de la Subgerencia de Ejecución y Obras, el Ing. Juan José Sare Cruz – Subgerente de Gestión y Riesgos y Desastres en calidad de inspector de obra y el Ing. Wilman Ronal Ríos Contreras – Residente de Obra;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante Informe N° 020-2024-JJSC/DO-AD-MPO suscrito por el Ing. Juan José Sare Cruz – inspector de obra, solicita la conformación de recepción de la Obra, adjuntando copia de asientos de cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N°1797-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán-Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita conformación de Comité de Recepción de la Obra: “REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETETA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE TRAMO 6.08 KM DEL SECTOR CHARAT - TANTADAY, DEL DISTRITO DE CHATART, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de inversión N°2601883, en cumplimiento al numeral 11 de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG- Ejecución de obras públicas por Administración directa, señala que, concluida la obra, la

entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera; bajo el siguiente detalle:

NOMBRES	CIP/CPC	CARGO
ING. JHON ANNER AGUSTIN HORNA (Asistente de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras)	290239	PRESIDENTE
ING.EMERSON BRIAN MONGRAGON BENITES (Especialista Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras)	187697	MIEMBRO
ING. JUAN JOSE SARE CRUZ	140409	INSPECTOR DE OBRA

Que, mediante Informe N°0016-2025-GIAT-MPO/LABS de fecha 09 de enero de 2025, emitido el Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial (e), que en atención al Informe legal N° 650-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 26 de diciembre de 2024, se hace la devolución de expediente para la conformación de comité de recepción de Obra: **“REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE TRAMO 6.08 KM DEL SECTOR CHARAT - TANTADAY, DEL DISTRITO DE CHATART, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código único de inversión N°2601883; por el importe de S/. 409, 134.51 (cuatrocientos nueve mil ciento treinta y cuatro con 51/100 nuevos soles), toda vez que no aplica DIRECTIVA N° 017-2023-CG-GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”, esto debido a que la obra inicio el 25 de septiembre del 2023 y dicha normativa entro en vigencia el 01 de abril de 2024, además a la fecha de 10 de abril tuvo un avance físico del 78.21%, es decir mayor a la primera disposición complementaria;

Que, mediante Informe Legal N°66-2025-GAJ-MPO/BLR de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Abg. Brysceida Luján Reyes – Gerente de Asesoría Jurídica, opina FAVORABLEMENTE la conformación de comité siendo sus miembros el Ing. Jhon Anner Agustín Horma - cargo de presidente; Ing. Emerson Brian Mondragón Benites- miembro y al Ing. Juan José Sare-inspector de obras;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 08-2025-MPO/LL, de fecha 14 de enero de 2025, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de *“Designar el comité de recepción de obra, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente”*; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR El Comité de Recepción de la Obra: **“REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE TRAMO 6.08 KM DEL SECTOR CHARAT - TANTADAY, DEL DISTRITO DE CHATART, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código único de inversión N°2601883; con la nómina propuesta por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el cual debe estar conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES	CIP/CPC	CARGO
ING. JHON ANNER AGUSTIN HORNA (Asistente de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras)	290239	PRESIDENTE
ING.EMERSON BRIAN MONGRAGON BENITES (Especialista Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras)	187697	MIEMBRO
ING. JUAN JOSE SARE CRUZ	140409	INSPECTOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión designada mediante la presente resolución, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la Obra, en el acto de recepción de Obra. Luego de concluido el procedimiento de recepción se procederá a elaborar el Expediente de Liquidación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE